

## **Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.**

El Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, derivado del acuerdo de creación publicado el día 04 de febrero de 1988 en la ciudad de Guadalajara en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el cual tiene como objeto principal: Planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud, así como de otros organismos de los sectores públicos, social y privado, tendientes a prevenir la transmisión del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, por lo cual **NO CUENTA** entre sus atribuciones la realización de convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es atribución de la Secretaría de Administración, Coordinar la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Poder Ejecutivo.